

Manifiesto unitario

Ante la crisis social y económica, se necesita con emergencia la Renta Básica

La paralización de la actividad económica debido al necesario confinamiento de la población ha dejado al rey desnudo, con todas las carencias del sistema de protección social a la vista. Millones de personas con contratos temporales, con contratos a tiempo parcial, sin contrato, autónomos, que viven de la caridad, se han quedado sin ingresos o por debajo del nivel mínimo de subsistencia, no tienen ni para comer ni para pagar donde dormir.

Nunca se había vivido una situación así, ni siquiera durante las guerras se impedía a la gente realizar actividades económicas para ganarse un mínimo sustento, ahora estas actividades no se pueden realizar.

El sistema de pensiones, de prestaciones de desempleo y de rentas mínimas ya mostró sus limitaciones antes de esta crisis y muchos ya pedíamos un replanteamiento total del sistema de protección que hiciera que la población en situación de pobreza estuviera efectivamente cubierta. Y la manera más efectiva de garantizar esta cobertura es la implantación de una Renta Básica Universal que según los estudios es perfectamente financiable mediante su integración en el IRPF y la aportación de otros impuestos y mediante los ahorros en otras prestaciones que quedarían integradas en la Renta Básica.

La situación hoy es de tal emergencia a que necesitamos implementar esta Renta Básica, de manera Universal (a toda la población) e Incondicional (sin requerimientos previos) e inmediatamente. El sistema fiscal español es capaz con sus sistemas de información coordinados de hacer pagar en el futuro a las personas que no la necesitan, pero ahora no tenemos tiempo para discriminar a quien le toca y a quien no.

La implementación de la Renta Básica sería con fecha 30 de Abril y duraría un mínimo de 9 meses hasta final de año. Tiempo necesario para evaluar su efecto y para diseñar su continuidad, dado que la crisis va a ser dura y persistente más allá del final del estado de alarma, además de que puede haber nuevos rebrotes que obliguen a confinar de nuevo a la población y paralizar la actividad. No podemos repetir los errores cometidos ahora ni en prevención sanitaria ni social.

Los pasos para implementar con emergencia la Renta Básica son los siguientes:

1. La administración tributaria española (AEAT) dispone de la información de todas las cuentas corrientes y libretas de ahorro y otras cuentas a la vista de los contribuyentes residentes en el Reino de España. Si hay varias debe escoger la cuenta con últimos movimientos de ingresos y pagos e ingresar en esta la Renta Básica mensualmente. La Renta Básica de los menores de edad debe ser ingresada en la cuenta de sus tutores legales (a medias para cada tutor). Para ello se harán las comprobaciones correspondientes en el padrón. Se abrirá un

periodo para revisar aquellas situaciones especiales (custodias compartidas, retiradas de custodia, menores emancipados que deben cobrar la Renta Básica de adulto) Para las personas que no disponen de cuenta bancaria, se abrirá una cuenta en Bankia (como banco de titularidad pública) si la persona tiene oficina de esta entidad en su localidad de residencia o de cualquier otro banco en su localidad si no está Bankia (el más cercano a su domicilio). Si reside en una población sin oficinas bancarias se le abrirá una cuenta en Bankia y se habilitará un sistema especial para abrir la cuenta a distancia mediante la fé pública de cualquier funcionario de la administración. La RB es inembargable excepto por fraude fiscal posterior a su implementación y todas las cuentas llevan asociadas una tarjeta de débito para extraer el importe de la RB sin coste en cualquier cajero automático.

2. La Renta Básica se paga a todas las personas residiendo en España, empadronadas. Se abrirá un periodo especial para que los municipios apliquen las normas de empadronamiento (residencial real) que aplican ayuntamientos como el de Barcelona.

3. En el ejercicio 2021 todas las personas perceptoras deberán presentar su declaración del IRPF. De hecho, la hará como ya lo hace en la actualidad la Agencia Estatal de la administración Tributaria (AEAT), a través del borrador que envía a cada contribuyente. Las personas perceptoras de RB y de otros ingresos pagarán en función del total de ingresos, descontando la transferencia de RB percibida.

4. Antes de final de año se calculará una nueva tarifa retroactiva del IRPF del 2019 que haga que las personas que únicamente hayan percibido la transferencia de RB anualizada no paguen nada por esta declaración del IRPF, y que en conjunto el 80% de la población más pobre no salga perdiendo con la nueva tarifa y tenga garantizado que su ingreso neto en el 2019 no ha sido inferior al de la Renta Básica.

5. El importe de la Renta Básica será de 750 euros mensuales por adulto y 150 euros per menor.

Ahora no se dispone de tiempo para más, es momento de actuar, de manera incondicional y universal. Solo debemos de preocuparnos de cómo hacemos llegar la Renta Básica a todo el mundo.